



CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

PROCEDIMIENTO GERENCIAL

OFICIO

GERENCIA

Oficio No. CVFT-G-2023-08-01

Quito D.M. Martes, 01 de agosto de 2023

Señor
Waldo Fernando Manrique Cáceres
CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR
Presente. -

De mi consideración:

Ing. Doris Cristina Villacís Villacís, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cabo Nicanor Quiroz Salazar", me dirijo a usted con un cordial saludo, a la vez, respetuosamente manifiesto:

En reiteradas ocasiones de manera fundamentada se ha requerido a su persona y su equipo de trabajo proceda con la entrega de la administración del CVFT y sus instalaciones que se encuentran usurpadas, esto con el fin de dar cumplimiento a la sentencia constitucional que manda a efectuar nuevas elecciones. De la misma forma se ha solicitado informes y justificativos de los ingresos por ustedes recaudados; sin embargo, de manera irresponsable su persona y sus colaboradores han hecho caso omiso.

Al respecto nuevamente, se le recuerda:

- a) Que, por efecto de nulidad declarada en sentencia, la Directiva que fue electa, periodo 2022-2024, ya no tiene ninguna competencia ni representación legal, ni administrativa del Club y sus actuaciones a partir de la fecha en que se dictó la sentencia, cuyo cumplimiento es obligatorio, carecen de eficacia y validez jurídica.
- b) Que, la Jueza competente es clara en señalar: "*Si se ha declarado la nulidad de todo lo actuado en el proceso electoral 2022-2024 a partir del 29 de septiembre de 2022, el efecto lógico y jurídico es que las cosas vuelven a su estado anterior; al estado anterior al que ocurrió la vulneración declarada; por lo tanto, la directiva, comité, autoridades, procedimientos, etc., vigentes, serán los que ejercían funciones y estaban vigentes al 29 de septiembre de 2022*".
- c) Que, el Ministerio de Trabajo que es la entidad competente y rectora del CVFT, de manera expresa ha NEGADO su inmotivada e ilegal pretensión de registrar una nueva Directiva, por ser IMPROCEDENTE.
- d) Que, de acuerdo a la resolución judicial, en base a la normativa que tutela el CVFT y con plena representación y reconocimiento administrativo y legal, corresponde al Directorio, presidido por el SUBM. S.P. Guido Vera Campelo, asumir sus competencias, atribuciones, obligaciones y funciones, como en efecto se encuentra cumpliendo, sin tener aún el control operativo del club y sus filiales, por su tozudez.

Pese a aquello, sus constantes acciones ilegítimas e insensatas, secundadas por personas que están generando caos, división e inestabilidad, anteponiendo de esta forma sus oscuros intereses particulares al interés general, lo cual afecta gravemente al Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre "Cabo Nicanor Quiroz Salazar", su institucionalidad, estabilidad, imagen, prestigio y patrimonio.



CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA TERRESTRE

PROCEDIMIENTO GERENCIAL	OFICIO
GERENCIA	

Es de lamentar que, abusando del derecho de expresión, a través de falacias, desinformación, calumnias, datos forjados, agresiones infundadas, pretendan justificar sus actos ilícitos e irracionales que son contrarios a la ley y a la normativa jurídica que rige al Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR” y a los fines y objetivos de la Institución.

Durante su administración espuria que no cuenta con reconocimiento ni aval legal de ninguna entidad o autoridad competente, **usted ha recaudado el impuesto al valor agregado (IVA) y ha sido gastado irresponsablemente incurriendo en delito tributario, además no ha cumplido con las obligaciones tributarias, laborales, administrativas, ni siquiera con el pago de servicios básicos, evidenciándose un completo deterioro de las instalaciones**; desconociendo en mi calidad de Gerente, el destino de los recursos del CVFT generados por su arbitaria administración de las filiales, toda vez que, a las cuentas oficiales del Club, no ha ingresado ningún valor por tal concepto.

Sin embargo, pese a que no han ingresado al CVFT los recursos facturados en las filiales y no ha proporcionado la información ni documentación necesaria; esta administración en funciones legales, velando por el bienestar y desarrollo integral del Club, cumple cabalmente con las obligaciones de toda índole, asumiendo la responsabilidad en el marco de nuestras competencias ante las entidades de control tributario, laboral y efectuando los pagos correspondientes, incluso de servicios, previa observancia de los procedimientos legales, estatutarios y reglamentarios, lo cual ha evitado posibles sanciones en contra de la Institución, por la completa irresponsabilidad de usted señor Manrique y de su supuesto equipo de trabajo.

Adjunto certificado de fecha 01 de agosto de 2023, conferido por el Servicio de Rentas Internas “SRI”, con el cual se justifica el cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el primer semestre del 2023, del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre “Cabo Nicanor Quiroz Salazar”, **sin que esto limite en lo absoluto, iniciar las acciones legales que franquea el Derecho en contra de su persona y colaboradores por el manejo económico y cobro de valores que vienen realizando de manera ilegal y arbitraria.**

Atentamente,

Ing. Doris Cristina Villacís Villacís
**GERENTE DEL CLUB DE VOLUNTARIOS DE LA FUERZA
TERRESTRE “CABO NICANOR QUIROZ SALAZAR”**